



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 119, fecha: viernes, 26 de Junio de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YÉLAMOS DE ARRIBA

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL

1501

Aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Regulara de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa de Yélamos de Arriba, por Acuerdo del Pleno de fecha 10 de Junio de 2020, de conformidad con los artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas .

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://yelamosdearriba.sedelectronica.es>]

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

En Yélamos de Arriba, a 18 de Junio de 2020. Fdo.: Octavio Fernández Prieto,



Alcalde